

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A CONSULTA PUBLICA PREVIA EL PROYECTO DE DECRETO DE APROBACION DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, Y LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE DE DICHO PERSONAL

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración de un proyecto de Decreto de aprobación del reglamento que regula la elaboración y actualización de las bolsas de trabajo de personal funcionario interino de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, y la selección, nombramiento y cese de dicho personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Conforme al artículo 43 de dicho texto refundido, una vez aprobada la Orden de inicio y con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de ley, se abrirá un período de consulta pública para recabar la opinión de las personas y organizaciones que puedan verse afectadas por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello, esta Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, RESUELVE:

Someter a consulta pública previa la elaboración prevista de un proyecto de Decreto de aprobación del reglamento que regula la elaboración y actualización de las bolsas de trabajo de personal funcionario interino de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, y la selección, nombramiento y cese de dicho personal, por un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta consulta en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón.

Las aportaciones de la ciudadanía deberán enviarse al correo electrónico: <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/consultas-publicas/en-marcha>

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA



ANEXO

| | |
|--------------------------|--|
| Antecedentes de la norma | <p>El artículo 67 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece la atribución a la Comunidad Autónoma de Aragón de la competencia sobre todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que no integre el Poder Judicial, previsión que se ve cumplida por el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.</p> <p>La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que por razones de urgencia o necesidad podrán nombrarse funcionarios interinos, que desarrollarán las funciones propias de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera o permanezcan las razones que motivaron su nombramiento.</p> <p>El artículo 30 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Procesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, establece que los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, podrán nombrar funcionarios interinos, por razones de urgencia o por necesidades del servicio, cuando no sea posible la prestación del servicio por funcionario de carrera.</p> <p>Por Decreto 88/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los cuerpos</p> |
|--------------------------|--|



| | |
|---|--|
| | nacionales al servicio de la Administración de Justicia, transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal con el mismo nombre. |
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | Se pretende conseguir la existencia permanente de bolsas de trabajo disponibles de personas que deseen trabajar en los centros de destino de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma, de cada uno de los cuerpos generales nacionales de Administración de Justicia, así como de un sistema automatizado de oferta de puestos y adjudicación. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | Es necesaria una nueva regulación incluyendo la referencia expresa a la elaboración y actualización de las bolsas de trabajo y la supresión de la mención al fichero de datos de carácter personal, ya que la obligatoriedad de inscribir los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos fue sustituida a partir del 25 de mayo de 2018 por la de contar con un registro de actividades, al entrar en aplicación el Reglamento General de Protección de Datos. Teniendo en cuenta la dificultad habitual para cubrir los puestos en los centros de destino de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma, es oportuna la modificación de la norma relajando los requisitos para formar parte de las bolsas, y modificando los méritos que dan lugar a la puntuación, además del establecimiento de un sistema automatizado de baremación. |
| Objetivos de la norma | El objetivo de la nueva regulación es dotar a la Administración de un procedimiento más ágil para la provisión de los puestos de trabajo de los cuerpos nacionales de la Administración de Justicia |
| Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | No se consideran apropiadas otras opciones atendiendo a los objetivos perseguidos. |